

Sola Chapena tanto que no a yais Resu  
Medo Dona Leon que a yais el presentador  
Los presentes es en el Ayuntamiento de la  
dha ciudad entro el veinte dias despues del  
dada desta nuestra carta para que o s Resida  
tenjan parte familiar confor me alopro  
veido y mandado por su Magestad y ponga  
a las espaldas desta testimonio firmado  
de el subano el dho Ayuntamiento para  
que confor el dho testimonio si asi no lo  
hicredes han plieredes por el mes mo caso  
no sea y asi do mite mudo parte familiar  
ni se o guarden los privilegios y exen sio  
nes de los dhos. En testimonio del qual  
mandamos dar e dimos la presente fir  
mada de nuestros nombres y sellada con el  
sello deste santo ofi sio y Refrendada de  
uno de los secretarios del dha en la  
ciudad de Murcia a veinte y dos dias del  
mes de agosto de mil y seiscentos y diez  
y ocho años = D. Antonio main de bacan  
D. Juan de is de tomaya = por mandado  
del santo ofi sio de legales Refrendada  
por el subano el dho Ayuntamiento  
de la ciudad de Murcia a veinte y dos dias  
del mes de agosto de mil y seiscentos y diez  
y ocho años = D. Antonio main de bacan  
D. Juan de is de tomaya = por mandado  
del santo ofi sio de legales Refrendada

